

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 19.- Designase con los siguientes nombres a los tramos de rutas que se detallan a continuación:

- a) Gobernador Ananía, Ruta Provincial Nº7, desde la localidad de Metileo hasta su intersección con la ruta nacional Nº5;
- b) Gobernador Amit, Ruta Provincial Nº20, desde la localidad de Alpachiri hasta su intersección con Ruta Nacional Nº35;
- c) Gobernador Regazzoli, Ruta Provincial Nº10 entre las localidades de Telén y Santa Isabel.
- d) Intendente Orlando Martín, Ruta Provincial Nº105 desde su intersección con la Ruta Provincial Nº10 hasta el límite con San Luis hacia el norte.-

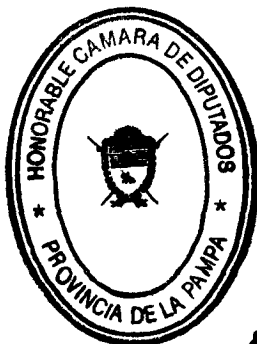
Artículo 20.- La Dirección Provincial de Vialidad realizará la señalización correspondiente que destaque su denominación en lugares estratégicos de dichas rutas provinciales.-

Artículo 30.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con los recursos asignados a la Dirección Provincial de Vialidad y se imputarán a las partidas previstas al efecto en la Ley de Presupuesto.-

Artículo 40.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

REGISTRADA



BAJO EL Nº

1681

DR. MARIANO A. FERNANDEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO

DR. MANUEL JUSTO BALADRON
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

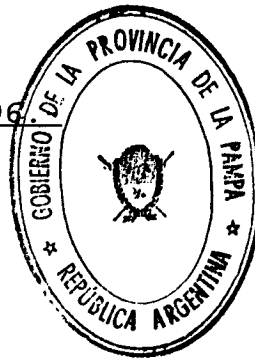
EXPEDIENTE N° 7.175/95.-

SANTA ROSA, 2 ENE 1996

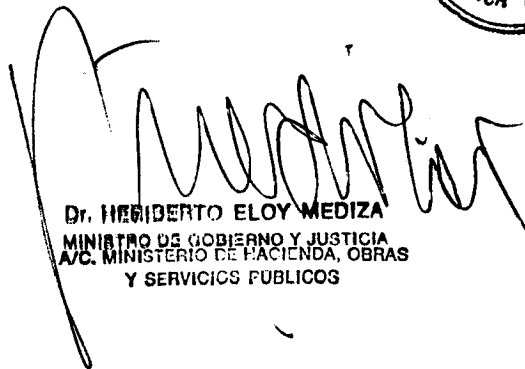
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 03 /96
EOC



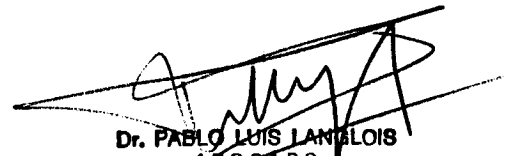
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA


Dr. HERIBERTO ELOY MEDIZA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
AVC. MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

Registrada la presente Ley
bajo el número UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (1.681).-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa